

**AVISO No. 0988**

**01 de Octubre de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **DARNELLY MATEUS A** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3843 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **DARNELLY MATEUS A**

Dirección de notificación usuario **CR 18 32 - 65**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 01 de octubre de 2018

Señora:

**DARNELLY MATEUS A**

CR 18 32- 65

Teléfono: 3127837262

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **PQRDS – 3843 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0988 correspondiente al **PQRDS – 3843 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 22997-22998-22993”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**

**Dirección Comercial EPA E.S.P**

## RESOLUCION PQRDS 3843

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRICULAS 22997, 22998 Y 22993

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la señora **DARNELLY MATEUS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita el descuento por consumo de agua de los predios identificados con **Matrículas 22997, 22998 y 22993**, toda vez que se encuentran desocupados desde hace varios meses, para ello adjuntas copias de los recibos del servicio de energía correspondiente a los últimos meses, en los que se evidencia consumo inferior a los 50 kwt.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 18 32-61 AP 3**, identificado con **Matrícula 22997**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo en mora de cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos (\$45.262), correspondiente a dos (2) cuentas con saldo en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 18 32-61 AP 4**, identificado con **Matrícula 22998**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo en mora de cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos (\$43.188), correspondiente a dos (2) cuentas con saldo en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
4. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 18 32-63**, identificado con **Matrícula 22993**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo en mora de treinta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos (\$37.995), correspondiente a dos (2) cuentas con saldo en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
5. Que la Empresa ha realizado visitas de verificación a cada uno de los predios identificados con **Matrículas 22997, 22998 y 22993**, encontrando que las acometidas y medidores correspondientes a estos predios quedaron inaccesibles con ocasión de las obras de ampliación de la carrera 18, no siendo posible efectuar la labor de toma de lectura a estos inmuebles.
6. Que la peticionaria aportó copias de las facturas del servicio de energía EDEQ desde el período mayo de 2018 hasta la fecha, siendo posible evidenciar que a cada uno de los predios y en todos los períodos de facturación a partir de entonces, los consumos han sido inferiores a los 50 kwt. **Matrículas 22997, 22998 y 22993**.
7. Que dado lo anterior es procedente aplicar tarifa de predio desocupado a los inmuebles identificados ante la Empresa con las **Matrículas 22997, 22998 y 22993**.

8. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
9. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 22997**, se observa que se han facturado consumos por promedio así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4026	0	0	12	25	DIRECTO	21/09/2018
4007	0	0	12	42	BAJO LLAVE	23/08/2018
3988	0	0	9	25	DIRECTO	24/07/2018
3969	0	0	14	25	DIRECTO	21/06/2018
3950	0	0	14	42	BAJO LLAVE	23/05/2018

10. Que la cuenta correspondiente al período julio en la que fue facturado un consumo de promedio de 9 mts<sup>3</sup> ya fue reliquidada haciendo el descuentos de los valores facturados por este concepto, no obstante las demás cuentas no han sido objeto de reajuste alguno, dado lo anterior se ordenará al área de Facturación de la Entidad reliquidar las cuentas correspondientes a los períodos mayo, junio, agosto y septiembre de 2018, haciendo el descuento de los valores que habían sido facturados por concepto de consumos. **Matrícula 22997.**
11. Que revisado el servicio de aseo, se encuentra procedente reliquidar las cuentas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2018, en el sentido que no sea facturado ningún valor por la producción de este servicio. **Matrícula 22997.**
12. Que de otra parte al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 22998**, se observa que se han facturado consumos por promedio así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4026	0	0	11	25	DIRECTO	21/09/2018
4007	0	0	11	42	BAJO LLAVE	23/08/2018
3988	0	0	5	25	DIRECTO	24/07/2018
3969	0	0	14	25	DIRECTO	21/06/2018
3950	0	0	14	42	BAJO LLAVE	23/05/2018

13. Que la cuenta correspondiente al período julio en la que fue facturado un consumo de promedio de 5 mts<sup>3</sup> ya fue reliquidada haciendo el descuentos de los valores facturados por este concepto, no obstante las demás cuentas no han sido objeto de reajuste alguno, dado lo anterior se ordenará al área de Facturación de la Entidad reliquidar las cuentas correspondientes a los períodos mayo, junio, agosto y septiembre de 2018, haciendo el descuento de los valores que habían sido facturados por concepto de consumos. **Matrícula 22998.**
14. Que revisado el servicio de aseo, se encuentra procedente reliquidar las cuentas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2018, en el sentido que no sea facturado ningún valor por la producción de este servicio. **Matrícula 22998.**
15. Que finalmente al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 22993**, se observa que se han facturado consumos por promedio así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Código		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4026	0	0	7	25	DIRECTO	21/09/2018
4007	0	0	10	25	DIRECTO	23/08/2018
3988	0	0	8	25	DIRECTO	24/07/2018
3969	0	0	11	25	DIRECTO	21/06/2018
3950	0	0	8	25	DIRECTO	23/05/2018

16. Que la cuenta correspondiente al período julio en la que fue facturado un consumo de promedio de 8 mts<sup>3</sup> ya fue reliquidada haciendo el descuento de los valores facturados por este concepto, no obstante las demás cuentas no han sido objeto de reajuste alguno, dado lo anterior se ordenará al área de Facturación de la Entidad reliquidar las cuentas correspondientes a los períodos mayo, junio, agosto y septiembre de 2018, haciendo el descuento de los valores que habían sido facturados por concepto de consumos. **Matrícula 22993.**
17. Que revisado el servicio de aseo, se encuentra procedente reliquidar las cuentas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2018, en el sentido que no sea facturado ningún valor por la producción de este servicio. **Matrícula 22993.**
18. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **DARNELLY MATEUS**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad, reliquidar las cuentas correspondientes a los períodos mayo, junio, agosto y septiembre de 2018, haciendo el descuento de los valores que habían sido facturados por concepto de consumos, dado que se verificó la condición de desocupado de este inmueble a través de las facturas de energía EDEQ aportadas por la peticionaria. . **Matrícula 22997.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de Facturación de la entidad, reliquidar las cuentas de aseo correspondientes a los períodos agosto y septiembre de 2018, en el sentido que no sea facturado ningún valor por la producción de este servicio. **Matrícula 22997.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al área de Facturación de la entidad, reliquidar las cuentas correspondientes a los períodos mayo, junio, agosto y septiembre de 2018, haciendo el descuento de los valores que habían sido facturados por concepto de consumos, dado que se verificó la condición de desocupado de este inmueble a través de las facturas de energía EDEQ aportadas por la peticionaria. . **Matrícula 22998.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al área de Facturación de la entidad, reliquidar las cuentas de aseo correspondientes a los períodos agosto y septiembre de 2018, en el sentido que no sea facturado ningún valor por la producción de este servicio. **Matrícula 22998.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar al área de Facturación de la entidad, reliquidar las cuentas correspondientes a los períodos mayo, junio, agosto y septiembre de 2018, haciendo el descuento de los valores que habían sido

facturados por concepto de consumos, dado que se verificó la condición de desocupado de este inmueble a través de las facturas de energía EDEQ aportadas por la peticionaria. . **Matrícula 22993.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar al área de Facturación de la entidad, reliquidar las cuentas de aseo correspondientes a los periodos agosto y septiembre de 2018, en el sentido que no sea facturado ningún valor por la producción de este servicio. **Matrícula 22993.**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar a la peticionaria, señora **DARNELLY MATEUS**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Abogada/ Contratista  
Dirección Comercial

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3843 del 21 de Septiembre de 2018**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)